



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Lic. Fabiola Arellano TORRES MORA
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES

06 JUN 2023

Resolución Administrativa

BEATRIZ HINOSTROZA
SECRETARIA

Lima, 30 de Mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 229-2023-EBYP-OP-HNDM, de fecha 25.05.2023, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 18120-2023, sobre el cese por límite de edad a partir del 19 de junio de 2023, del servidor Jorge Luis FARFAN CASTAÑEDA, Técnico en Impresiones, Categoría Remunerativa STD, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 117-2023-OP N° 073-ESCYR-HNDM, de fecha 11.05.2023, se comunica al servidor Jorge Luis FARFAN CASTAÑEDA, Técnico en Impresiones, Categoría Remunerativa STD, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 18 de junio de 2023, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalonario N° 0609-2023 de fecha 17.05.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que el servidor Jorge Luis FARFAN CASTAÑEDA, Técnico en Impresiones, Categoría Remunerativa STD, ingresó a laborar en la condición de contratado el 01 de Noviembre de 1984, según la Resolución Directoral N° 6347-84-RSL-OP, nombrado el 01 de julio de 1986, según Resolución Directoral N° 630-87-DUP-HAN° 5-DM, renuncia a partir del 01 de agosto de 1993, con Resolución Directoral N° 0168-94-D-UP-HNDM y reingresó a laborar a partir del 01 de setiembre de 1994, mediante la Resolución Directoral N° 0451-94-D-UP-HNDM, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal N° 050-2023-OP-HNDM de fecha 15.05.2023, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 19 de junio de 2023;

Que, según el Informe N° 038-2023-ERYP-OP-HNDM, de fecha 19.05.2023, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, informa los ingresos al mes de mayo de 2023, del servidor Jorge Luis FARFAN CASTAÑEDA, Técnico en Impresiones, Categoría Remunerativa STD, con DNI N° 08836244, con Código AIRHSP 000454, plaza N° 098745, que se consigna en el sistema de Planilla Única De Pago (PLH), que es inherente a su cargo y nivel y menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su cese. Asimismo refiere que se ha considerado en sus ingresos mensuales por concepto de Beneficio Extraordinario Variable – Otros Conceptos, el monto de S/ 104.82, sin embargo de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0198-2021-EF/53.01, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas dicho concepto debió ser el monto de S/ 101.76, existiendo una diferencia con respecto al pago consignado en la planilla desde el mes de enero de 2022 al mes de mayo de 2023, en tal sentido, a fin de salvaguardar los recursos del Estado han establecido que se le debe descontar la suma de S/ 52.02 (17) meses, correspondiente a la diferencia entre el pago consignado y lo determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para ser revertido al Tesoro Público, según como se detalla:

PLANILLA ÚNICA DE PAGO (PLH)	R. D. N° 0198-2021-EF/53.01 (Aprobado por DGGFRH-MEF)	DIFERENCIA	PERIODO (Enero 2022 al mes de mayo 2023)	MONTO A REVERTIR AL TESORO PUBLICO
S/ 104.82	101.76	3.06	17 meses	S/ 52.02

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
SECRETARIA
07 JUN 2023
RECEPCION
HORA: FIRMA:

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
06 JUN 2023
SECRETARIA
Hora: 8:30 PM Firma: [Firma]



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

06 JUN 2023


Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 06 de enero de 2023, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por límite de edad, a partir del **19 de junio de 2023**, a don **Jorge Luis FARFAN CASTAÑEDA**, Técnico en Impresiones, Categoría Remunerativa STD, con DNI N° **08836244**, con Código AIRHSP 000454, plaza N° 098745, servidor del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

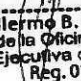
ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"


Lic. Guillermo B. BALDEÓN CRUZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
Reg. 015447

GBBC/FATM/mgdd.

c.c.

Oficina de Logística

Of. de Estadística e Informática

ESCYR. Of. Personal

ECA Of. Personal

ERYP. Of. Personal

Interesado

Archivo